



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 759-2023-MPLC/A

Quillabamba, 29 de setiembre del 2023.

#### VISTOS:

El Informe N° 01746-2023-DO-GIP-WHA-MPLC, de fecha 13/07/23, emitido por el Jefe de la División de Obras, Informe N° 02828-2023/GIP/HJMQ/MPLC, de fecha 17/07/23, emitido por el Gerente de Infraestructura, Informe Técnico N° 063-2023-UPMI-OPP/GM-MPLC, de fecha 15/09/23, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 0393-2023-JVM/OPP-MPLC, de fecha 18/09/23, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 01181-2023-OAJ-MPLC, de fecha 28/09/23, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal con Proveído N° 10195 de Gerencia Municipal de fecha 29/09/23, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tiene Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” N° 001-2019-EF/50.01, artículo 15° Priorización de la Cartera de Inversiones del PMI, numeral 15.2) establece que, “ Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación.: 1.-Las Inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. 2.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en el año 1 de la programación multianual de inversiones. 3.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la Programación Multianual de Inversiones. 4.- Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la Programación Multianual de Inversiones.5.- Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente.6.-Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración. 7.-Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente. Según corresponda. Las IOARR probadas se programan en el PMI mediante su registro en el PMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C; Registro de IOARR.8.-Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación.9.-Las inversiones que se encuentren registradas en el banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el banco de Inversiones en el Formato N° 05-A. registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B; Registro agregado de ideas del IOARR, según corresponda con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI.;

Que, numeral 16.2) el numeral 19.3) artículo 16° Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI, artículo 19° Modificaciones a la cartera de inversiones del PMI del mismo cuerpo normativo , numeral 16.2) señala que, “ El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente numeral 19.3) señala que, “ Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar.”;

Que, en el ANEXO 05 sobre “Lineamientos para las modificaciones de la cartera de Inversiones del PMI” D ELA Directiva N° 001-2021-EF/03.01, refiere en el numeral II el procedimiento para la modificación de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la misma que contiene las precisiones que debe de contar el Informe Técnico de la oficina de programación Multianual de Inversiones para la inclusión en el PMI , por otro lado, establece que en el numeral II que la Incorporación de inversiones no previstas en el PMI se realiza durante el año en ejecución, sin embargo, el registro de inversiones no previstas quedara suspendida durante el registro de la cartera de inversiones en el MPMI y sus actualizaciones por efectos de su consistencia con el Proyecto de Ley y con la ley Anual de Presupuesto.;

Que, el numeral 34.1) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 34.1) establece que, “El crédito Presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestales aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo.”

Que, mediante Informe N° 01746-2023-DO-GIP-WHA-MPLC, de fecha 13/07/23, el Jefe de la División de Obras Ing. Wilmer Huamani Arce, remite la solicitud del Residente de Obra Arq. Cesar Carlos Quispe Quispe, sobre mayor Asignación Presupuestal de acuerdo al expediente modificado N° 06 del PIP: “CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MAYORISTA DEL CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA , DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO”, con CUI N° 2081055, para lo cual adjuntan: 1) POI modificado. 2) Formato 12-B. 3) Resumen de Presupuesto Analítico. 4) Resoluciones de la oficina de Supervisión de Proyectos N° 016-2023-HPGOS/MPLC;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Que, mediante Informe N° 02828-2023/GIP/HJMQ/MPLC, de fecha 17/07/23, el Gerente de Infraestructura Ing. Hermenegildo J. Molina Quispe, solicita asignación de asignación de mayores Créditos Presupuestarios a favor del PIP: “CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MAYORISTA DEL CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA , DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO”, con CUI N° 2081055, y secuencia funcional: 0125 por el monto de S/1,000,00.00 soles, a efectos de garantizar los recursos mínimos necesarios para dar continuidad a dicho proyecto, de ese modo garantizar el pago de planillas de personal y la adquisición de los recursos insumos en merito a la solicitud de la residencia de obra, el cronograma de adquisición de materiales y el cuadro de necesidades de obra, para tal fin solicitan se viabilicen los recursos previstos por la Entidad para el PIP:”MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MARANURA-MANDOR-PAVAYOC-DISTRITO DE MARANURA ,PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO”, con CUI 2186431, recursos que deberán ser devueltos al proyecto habilitador, una vez se incorporen los saldos de balance del ejercicio fiscal de la entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 063-2023-UPMI-OPP/GM-MPLC, de fecha 15/09/23, y el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones Econ. Bithia Marluve Rozas Silva y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Ing. Walter Villegas Villena, señalan que, visto el informe que antecede y estando de acuerdo con el contenido del literal III **Financiamiento** de las Inversiones, la Unidad de Presupuesto hace constar la existencia de recursos presupuestales del Proyecto de Inversión (Habilitador) “Transferencia financiera para proyectos de inversión”, con Sec. Fun. 0104, por el cual se OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL hasta por un monto de S/ 1, 000,000.00 soles, para el Proyecto de Inversión (Habilitado): “CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DE MAYORISTA DEL CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO”, con CUI N° 2081055; cuya finalidad es garantizar el pago de planillas de personal y la adquisición de bienes para la conclusión oportuna del proyecto de inversión, según el siguiente detalle:

| N° | CUI     | PROYECTO  | COSTO DE LA INVERSION | DEVENGAD O ACUMULAD O AL 31/12/22 | SALDO POR ASIGNAR | PIM          | MONTO QUE HABILITA (ANULACION) | MONTO HABILITADO (CREDITO) | NUEVO PIM 2023 |
|----|---------|---|-----------------------|-----------------------------------|-------------------|--------------|--------------------------------|----------------------------|----------------|
| 1  | 2081055 | “CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MAYORISTA DEL CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO” | 12,475,526.67         | 7,761.131.00                      | 4,714,395.67      | 2,387.801.00 |                                | 1,000,000.00               | 3,387,801.00   |

Que, mediante Informe N° 0393-2023-JVM/OPP-MPLC, de fecha 16/09/23, el Mgt. John Vargas Muñoz Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para la solicitud de mayor asignación presupuestal mediante modificación presupuestal en el nivel funcional programático, en beneficio del proyecto de inversión: “CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MAYORISTA DEL CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO”, con CUI N° 2081055, con la finalidad de garantizar el pago de planillas de personal y adquisición de bienes para la conclusión oportuna del proyecto de inversión. Asimismo considera pertinente proseguir con el trámite de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en beneficio del proyecto habilitado antes mencionado, por un monto de S/ 1, 000,000.00 soles;

Que, mediante Informe Legal N° 01181-2023-OAJ-MPLC, de fecha 28/09/23, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, **opina que, ES PROCEDENTE APROBAR la MODIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICA DE INVERSIONES EN EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES- (PMI) 2023**, de la Municipalidad Provincial de La Convención, a favor del PIP: “CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MAYORISTA DEL CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO”, con CUI N° 2081055, por el monto de S/ 1,000,000.00 soles, (Un Millón con 00/100 soles), cuya finalidad es garantizar el pago de planillas de personal y la adquisición de bienes para la conclusión oportuna del proyecto de inversión;

Que, mediante Proveído N° 10195, de fecha 29/09/23 de Gerencia Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por éstas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, la FORMALIZACION de MODIFICACION FUNCIONAL PROGRAMATICA DE INVERSIONES EN EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES – (PMI) 2023, de la Municipalidad Provincial de La Convención, a favor del PIP: “CONSTRUCCION DEL MERCADO MAYORISTA DEL CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO”, con CUI N° 2081055, por el monto de S/ 1,000,000.00 (Un Millón con 00/100 soles), cuya finalidad es garantizar el pago de planillas de personal y la adquisición de bienes para la conclusión oportuna del proyecto de inversión, que se detalla a continuación:

| N° | CUI     | PROYECTO  | COSTO DE LA INVERSION | DEVENGAD O ACUMULAD O AL 31/12/22 | SALDO POR ASIGNAR | PIM          | MONTO QUE HABILITA (ANULACION) | MONTO HABILITADO (CREDITO) | NUEVO PIM 2023 |
|----|---------|---|-----------------------|-----------------------------------|-------------------|--------------|--------------------------------|----------------------------|----------------|
| 1  | 2081055 | “CONSTRUCCION DEL MERCADO MAYORISTA DEL CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO” | 12,475,526.67         | 7,761.131.00                      | 4,714,395.67      | 2,387.801.00 |                                | 1,000,000.00               | 3,387,801.00   |

**ARTICULO SEGUNDO:** RATIFICAR, la modificación Funcional Programática de Inversiones en el Programa Multianual de Inversiones – (PMI) 2023-2025, de la Municipalidad Provincial de La Convención, de acuerdo al artículo primero de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto, Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Infraestructura, División de Obras y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Infraestructura Pública, División de Obras y demás órganos estructurales de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO:** ENCARGAR, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.  
ALCALDIA  
GM  
OPP  
UPMI  
GI  
DO  
OTC  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679